



«1998 – Año de los Municipios»

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2111

BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998



VISTO el expediente N°9142/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO, LICENCIADO EN ENFERMERÍA, y LICENCIADO EN ENFERMERÍA –Ciclo de Licenciatura –según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales N°294/97 y N°076/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W  
W  
W

Nº 2111



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUC.

2111



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el caso del título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA correspondiente al Ciclo de Licenciatura por tratarse de un plan especial articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO, LICENCIADO EN ENFERMERÍA y LICENCIADO EN ENFERMERÍA -Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los

11

11

11

W

2

Nº 2111



«1998 – Año de los Municipios»

Ministerio de Cultura y Educación



poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*PK*  
*AN*  
*YF*  
*W*  
*PK* *AN* *Sus.*

ARTÍCULO 3º.– El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIRE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2111

2111



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2111

2111



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

- Integrar los equipos de salud destinados al desarrollo de funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como a la prevención de enfermedades.
- Realizar la evaluación de la situación del individuo sano o enfermo para la práctica de la enfermería y elaborar el correspondiente plan de cuidados.
- Realizar el control de signos y síntomas del paciente, a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a la necesidad de bienestar, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a: vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Reparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parental, mucosa cutánea y respiratoria de acuerdo con la orden médica escrita, firmada y actualizada.
- Efectuar la preparación previa del paciente para estudios diagnósticos y de tratamiento.
- Efectuar sondajes vesical, nasogástrico, rectal y controlar su funcionamiento.
- Realizar el control de ingreso del paciente.
- Realizar y supervisar actividades de esterilización y preparación de los espacios, materiales, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.

**ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA Y LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.**

- Planificar, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a

2111



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2111



satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital.

- Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud que requieran atención de mayor complejidad, asignando al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal
- Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud, utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgo.
- Elaborar normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- Integrar equipos interdisciplinarios a los fines de planificar, implementar y evaluar programas de salud.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad
- Realizar y/o participar en investigaciones sobre temas de enfermería.

PN  
AN  
ZJ

WW  
RS

2111



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCIÓN 2111



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

TITULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN ENFERMERÍA

CONDICIONES DE INGRESO: aprobar el curso de admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

01	Cultura y Salud	C	4	64	-
02	Salud Pública I	C	4	64	-
03	Química y Física Biológica	C	4	64	-
04	Anatómo-Fisiología	A	3 ½	112	-
05	Fundamentos de Enfermería	A	5 ½	176	-
06	Salud Pública II	C	4	64	01-02
07	Psicología I	C	4	64	-
08	Nutrición	C	3	48	-
09	Microbiología y Parasitología	C	4	64	03-04
10	Enfermería Materno-Infantil I	A	7 ½	240	05

SEGUNDO AÑO

11	Psicología II	C	4	64	07
12	Inglés I	C	2	32	-
13	Farmacología y Toxicología	C	3	48	03-04-09
14	Enfermería del Adulto y del Anciano	A	10 ½	336	03-04-05-08-09-10
15	Psicología Social e Institucional	C	2	32	11
16	Inglés II	C	2	32	12
17	Enfermería del Adulto y del Anciano II	A	7 1/8	228	13-14
18	Enfermería en Salud Mental (Psiquiatría)	A	4	128	11

2111



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN 2111

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

19	Inglés III	C	2	32	16
20	Informática Aplicada I	C	3	48	-
21	Educación Permanente en Salud	C	4	64	-
22	Enfermería Materno-Infantil II	A	10 ½	336	17
23	Problemáticas ético-legales de la Práctica Profesional	C	4	64	-
24	Informática Aplicada II	C	3	48	20
25	Gestión de las Organizaciones de Salud	C	5	80	-
26	Enfermería Pediátrica	A	7 1/8	228	22

## CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO:

2.760 Horas

## SEGUNDO CICLO

## CUARTO AÑO

27	Salud Pública III	C	3	48	-
28	Epidemiología y Estadísticas en Salud	A	3	96	-
29	Epistemología y Metodología de la Investigación	A	3 ½	112	-
30	Taller Integrador de Investigación en Salud	A	4	128	-
31	Educación y Salud	C	3	48	-
32	Enfermería del Adulto y del Anciano III	A	10 ½	336	-
33	Taller de Tesis	C	3	96	28-29-30

## OTRO REQUISITO

-Aprobar un Trabajo de Tesis

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA :  
3.624 HORAS

2111



Ministerio de Cultura y Educación

RES. M.C. 2111

2111

**TITULO: LICENCIADO EN ENFERMERIA -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:** Poseer título de enfermero del nivel terciario o universitario

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER CUATRIMESTRE:**

01	Enfermería en Salud Pública I	C	3	48	-
02	Epistemología y Metodología de la Investigación I	C	4 ½	72	-
03	Epidemiología	C	1 ½	24	-
04	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Enfermería I	C	3	48	-

**SEGUNDO CUATRIMESTRE:**

05	Enfermería en Salud Pública II	C	3 ¾	60	01
06	Epistemología y Metodología de la Investigación II	C	3	48	02
07	Estadística en Salud	C	2 ¼	36	-
08	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Enfermería II	C	3	48	01-03-04

**TERCER CUATRIMESTRE:**

09	Enfermería del Adulto y del Anciano I	C	3	48	05
10	Gestión y Organización de Servicios de Salud I	C	3	48	-
11	Educación y Salud	C	3	48	-
12	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Enfermería III	C	3	48	07-08

2111



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO CUATRIMESTRE:**

13	Enfermería del Adulto y del Anciano II	C	3 ¾	60	09
14	Gestión y Organización de Servicios de Salud II	C	3	48	10
15	Problemáticas Etico-Legales de la Práctica Profesional	C	2 ¼	36	-
16	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Enfermería IV	C	3	48	12

**OTROS REQUISITOS:**

Realizar una investigación tutoriada y realizar una Tesina.

CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS	768
HORAS DE INVESTIGACION TUTORIADA PARA REALIZAR UNA TESINA	200
<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>	<b>968</b>

RESOLUCION N° 2111